

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 21 de enero de 1964 por la que se autoriza el cambio de propiedad de viveros flotantes de mejillones.*

Imos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan;

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado por el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes Ministeriales de concesión que para cada uno se indican.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1964.—P. D., Leopoldo Boado.

Imos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

### Relación que se cita

Peticionarios: Doña Juana Bretal Lago y don Ramón Hermo Vázquez.

Nombre del Vivero: «Gerpe número 2».

Concesionarios: Doña Juana Bretal Lago y don Ramón Hermo Vázquez.

Orden ministerial de Concesión: 3 de junio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 175).

Transferencia: La concesión del vivero.

Nombre de los nuevos concesionarios: Don José María Bouzas Araujo y don José Oliveira Rey.

Peticionaria: Doña Juana Bretal Lago.

Nombre del vivero: «Gerpe número 3».

Concesionario de la mitad del vivero: Doña Juana Bretal Lago.

Orden ministerial de concesión: 25 de enero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 32).

Transferencia: La concesión de la mitad del vivero.

Nombre del nuevo concesionario de dicha mitad: Don Ramón Hermo Vázquez

Peticionario: Don Angel Acuña Crende

Nombre del vivero: «A. A. número 12».

Concesionario: Don Angel Acuña Crende.

Orden ministerial de concesión: 27 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 165).

Transferencia: La concesión del vivero.

Nombre del nuevo concesionario: Don Ignacio Villanueva González.

Peticionario: Don Angel Acuña Crende

Nombre del vivero «A. A. número 13».

Concesionario: Don Angel Acuña Crende.

Orden ministerial de concesión: 27 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 165).

Transferencia: La concesión del vivero.

Nombre del nuevo concesionario: Don José Ferradas Calvar.

Peticionario: Don José Santomé Gestido.

Nombre del Vivero: «Grupe número 4».

Concesionario: Don José Santomé Gestido

Orden ministerial de concesión: 25 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 71).

Transferencia: La concesión del vivero.

Nombre del nuevo concesionario: Don José Duarte Martínez.

Peticionario: Don José Ramón Muñiz Otero.

Nombre del vivero: «Muñiz».

Concesionario: Don José Ramón Muñiz Otero.

Orden ministerial de concesión: 17 de enero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 34).

Transferencia: La concesión del vivero.

Nombre del nuevo concesionario: Don Ramón Garrido Vidal.

Peticionaria: Doña Ramona García Lago.

Nombre del vivero: «Chaza número 4».

Concesionaria: Doña Ramona García Lago.

Orden ministerial de concesión: 6 de noviembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 275).

Transferencia: La concesión del vivero.

Nombre del nuevo concesionario: Don Manuel Silva Muñiz.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 28 de enero de 1964:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,777	59,957
1 Dólar canadiense .....	55,352	55,518
1 Franco francés nuevo .....	12,196	12,232
1 Libra esterlina .....	167,231	167,734
1 Franco suizo .....	13,844	13,885
100 Francos belgas .....	120,016	120,377
1 Marco alemán .....	15,041	15,086
100 Liras italianas .....	9,603	9,631
1 Florín holandés .....	16,578	16,627
1 Corona sueca .....	11,526	11,560
1 Corona danesa .....	8,647	8,673
1 Corona noruega .....	8,347	8,372
1 Marco finlandés .....	18,608	18,663
100 Chelines austriacos .....	231,420	232,116
100 Escudos portugueses .....	208,557	209,184

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 1 de enero de 1964 por la que se fija el número de funcionarios en primera situación a que se refiere el apartado A) del artículo quinto de la Orden ministerial de 30 de abril de 1963.*

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 30 de abril de 1963, que refundió diversas normas entonces en vigor relativas a la Inspección General del Departamento, dispone en el párrafo segundo de su artículo quinto que el número de funcionarios en primera situación se determinará por Orden ministerial teniendo en cuenta las circunstancias que en él se precisan.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se fija en ciento cincuenta el número de funcionarios en primera situación a que se refiere el apartado A) del artículo quinto de la Orden ministerial de 30 de abril de 1963.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de enero de 1964.—P. D., Cabanillas Gallas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 18 de enero de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo con fecha 31 de octubre de 1963.*

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos acumulados números 5.772 y 6.017, promovidos, respectivamente, por don Juan López Guñales, a quien representa el Procurador don Santos de Gandarillas y Calderón, bajo la dirección técnica del Letrado don Pedro Martín, y por la Entidad Mercantil «Inmobiliaria Jubán, S. A. de Construcciones», y en su nombre el Procurador José de Murga Rodríguez, con la dirección del Letrado don Emilio Lamo de Espinosa, contra la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre nulidad de la resolución dictada por el Ministerio de la Vivienda con fecha 15 de marzo de 1961, que en trámite de alzada revocó la pronunciada por el Gobernador civil de Madrid en 23 de abril de 1958, y en su lugar fijó el justiprecio de una finca sita en el término de Fuencarral, hoy Madrid, paraje de Valdelobos, sitio «El Saceral», perteneciente al primero de los recurrentes, y que ha sido expropiada a instancia

de la entidad mencionada; la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 31 de octubre de 1963, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de don Juan López Guñales contra la resolución del Ministerio de la Vivienda fecha quince de marzo de mil novecientos sesenta y uno, a que se contraen las presentes actuaciones y desestimando el promovido contra el mismo acto por la representación de la Entidad Mercantil «Inmobiliaria Jubán, S. A. de Construcciones», debemos declarar y declaramos la nulidad parcial de la expresada resolución por no conforme a derecho, y en su lugar declaramos igualmente que el justo precio que corresponde abonar al expropiado por los tres mil doscientos diez metros cuadrados de terreno que componen la finca de autos es el de cuarenta y una mil setecientas treinta pesetas, a razón de trece pesetas el metro cuadrado, a cuya cantidad se añadirá el tres por ciento como premio de afección y los intereses del cuatro por ciento de aquélla desde la constitución del depósito hasta que tenga lugar el pago, incrementados dichos intereses en una cuarta parte, condenando a la Administración a estar y pasar por estas declaraciones y absolviéndola de las demás pretensiones deducidas por ambos recurrentes en lo que no se ajusten a los anteriores pronunciamientos; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas en el procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Samaniego; Ambrosio López; José María Suárez; Evaristo Mouzo; Ginés Parra (rubricados).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1964.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 22 de enero de 1964 por la que se vinculan las casas baratas número 24 de la calle de Dolores Romero, a doña Carmen Gálvez Cortecero; la número 74 de la calle de Juan de Urbieto, a doña María Paz Fernández Gutiérrez; la número 91 de la calle de Maudes, a doña Margarita Villalba Abaitúa, todas de Madrid; la número 67 de la «Cooperativa Asociación General de Empleados de Oficina de Vizcaya», a doña Teresa Sáez Pérez, y la número 22 de la «Cooperativa de Empleados y Obreros del Ferrocarril de Bilbao a Portugalete», a don Francisco Manzano Magro, estas de Bilbao, y la número 19 de la «Cooperativa La Unión», a don José María García Olascoaga, de Sestao (Vizcaya).*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de doña Carmen Gálvez Cortecero, doña María Paz Fernández Gutiérrez, doña Margarita Villalba Abaitúa, doña Teresa Sáenz Pérez, don Francisco Manzanos Magro y don José María García Olascoaga, en solicitud de que en lo sucesivo se les considere propietarios de la casa barata número 24 de la calle de Dolores Romero, de esta capital y perteneciente a la «Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas», grupo final de Hermosilla; la casa barata número 168 del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción», hoy número 74 de la calle de Juan de Urbieto, Colonia del Retiro, de esta capital; la casa número 68, tipo A, del proyecto aprobado a la «Cooperativa de Casas Baratas y Económicas para Ayudantes y Auxiliares de la Ingeniería y la Arquitectura», señalada hoy con el número 91 de la calle de Maudes, de esta capital; la casa número 67 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Asociación General de Empleados de Oficina de Vizcaya», sita en el barrio de Zurbarán, término municipal de Begoña, hoy Bilbao; la casa número 22 de la calle B, y del proyecto aprobado a la «Cooperativa de Casas Baratas de los Empleados y Obreros del Ferrocarril de Bilbao a Portugalete», de Bilbao, sita en el barrio de Zugastinovia, y la casa número 19 del proyecto aprobado a la «Cooperativa de Casas Baratas La Unión», de Sestao (Vizcaya), respectivamente.

Vistas las disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Carmen Gálvez Cortecero la casa barata y su terreno, número 24 de la calle de Dolores Romero, de esta capital y perteneciente a la «Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas», grupo final de Hermosilla, que es la finca número 3.822 del Registro de la Propiedad de Madrid número dos, folio 94, inscripción séptima, tomo 170 del archivo, sección primera; a doña María Paz

Fernández Gutiérrez, la casa barata y su terreno número 168 del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción», hoy número 74 de la calle de Juan de Urbieto, Colonia del Retiro, de esta capital, que es la finca número 4.403 del Registro de la Propiedad número dos de Madrid, folio 181, inscripción quinta, tomo 190 del Archivo; a doña Margarita Villalba Abaitúa, la casa barata y su terreno número 68, tipo A, del proyecto aprobado a la «Cooperativa de Casas Baratas y Económicas para Ayudantes y Auxiliares de la Ingeniería y Arquitectura», hoy número 91 de la calle de Maudes, de Madrid, que es la finca número 6.529 del Registro de la Propiedad del Norte de Madrid, folio 193, inscripción segunda, tomo 303, libro 1.147, sección segunda; a doña Teresa Sáenz Pérez, la casa barata y su terreno número 67, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de la «Asociación General de Empleados de Oficina de Vizcaya», sita en el barrio de Zurbarán, de Begoña, hoy Bilbao, que es la finca número 1.594 del Registro de la Propiedad de Occidente de Bilbao, folio 246, inscripción octava, tomo 67, libro 47, de Begoña; a don Francisco Manzano Magro, la casa barata y su terreno número 22 de la calle B, y del proyecto aprobado a la «Cooperativa de Casas Baratas de los Empleados y Obreros del Ferrocarril de Bilbao a Portugalete», sita en el barrio de Zugastinovia, de Bilbao, que es la finca número 6.278 del Registro de la Propiedad de Occidente de Bilbao, folio 196, inscripción tercera, tomo 324, libro 229 de Bilbao, y a don José María García Olascoaga, la casa barata número 19 del proyecto aprobado a la «Cooperativa de Casas Baratas La Unión», de Sestao (Vizcaya), que es la finca número 960 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 137 vuelto, inscripción segunda, tomo 812, libro 23 de Sestao.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1964.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe ampliación a la relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 23 de diciembre de 1963.*

Con fecha 23 de diciembre de 1963, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1.º Cuenca.—Recurso de reposición interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca contra la Orden ministerial de fecha 25 de mayo de 1963 que aprobó el Plan General de Ordenación Urbana de dicha ciudad, introduciendo en el mismo determinadas modificaciones.

Se acordó desestimar las tres primeras peticiones contenidas en el recurso formulado por el excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca contra la Orden ministerial de 25 de mayo de 1963 aprobatoria del Plan General de Ordenación Urbana de dicha ciudad, y en consecuencia, desestimar la calificación de zona de reserva urbana de los terrenos situados al Oeste de la ciudad; desestimar la solicitud de elevar las alturas de edificación en el casco urbano y asimismo desestimar la solicitud de elevar las alturas en la plaza de los Carros, dejando al criterio de dicha excelentísima Corporación local la conveniencia o no de suprimir la de los Tintes con la del Maestro Pradas, con el fin de que el excelentísimo Ayuntamiento recurrente resuelva lo que estime oportuno, y que esta resolución sea notificada a dicha Corporación local.

2.º Cuenca.—Recurso de reposición interpuesto por doña Antonia Sánchez Ruiz contra la Orden ministerial de 25 de mayo de 1963 aprobatoria del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Cuenca. Se acordó desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Antonia Sánchez Ruiz contra la Orden ministerial de 25 de mayo de 1963 aprobatoria del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Cuenca y que esta resolución sea notificada al excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca y a la recurrente.

3.º Hernani.—Recurso de alzada formulado por don Lorenzo Roca y Aguirre Miramón, interpuesto contra acuerdo de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa por el que se denegó la aprobación de un Plan parcial de un polígono industrial en la zona de Recalde (términos municipales de Hernani y San Sebastián). Fue desestimado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones locales y demás interesados.

Madrid, 13 de enero de 1963.—El Director general, Pedro Bidagor.